



PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PERÍODO: ABRIL MAYO Y JUNIO 2023



Creación:	<a href="#"><u>CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD EN EL SALVADOR</u></a>
Antecedentes:	<p>Esta Procuraduría durante muchos años ha participado e incidido en esfuerzos importantes alrededor del aseguramiento y satisfacción del derecho humano a la salud, a fin de alcanzar el más alto nivel posible para la población salvadoreña, siendo uno de tales esfuerzos, la creación de la <b>MESA PERMANENTE SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD EN EL SALVADOR</b><sup>1</sup>, en fecha 28 de marzo del año 2003, que se denominó “La Mesa Permanente” en el marco de un proceso coyuntural de reforma o modernización del Sistema Nacional de Salud, <b>cuya finalidad era favorecer la participación ciudadana en cuanto al modelo de salud requerido por la población</b> para garantizar su derecho y contribuir a que la reformas gozaran de la debida información, debate y consenso al respecto.</p> <p>No obstante, haber iniciado la Mesa Permanente su labor en el contexto antes referido, no fue esa la principal motivación de la misma, sino más bien, las graves deficiencias e insuficiencias institucionales que persistían en detrimento del goce pleno del derecho a la salud y el sistemático incumplimiento de parte del Estado salvadoreño de sus obligaciones al respecto, constituyéndose ello, en una de las principales constantes de la Mesa.</p> <p>Seguidamente se conformaron Mesas de Salud a nivel de la Delegaciones Departamentales de esta Procuraduría, para la ampliación de esfuerzos institucionales en coordinación con la sociedad civil a nivel territorial en cuanto a la promoción y defensa del derecho humano a la salud, logrando así, un alcance a nivel nacional; pero manteniendo comunicación fluida y constante con la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la que recae la coordinación operativa de la Mesa Permanente en Sede Central de PDDH.</p> <p>Se pretendió expandir los alcances de la Mesa Permanente a todo el territorio nacional; pero también propiciar que el mayor número de instituciones, sectores, organizaciones, asociaciones y gremios fueran convocados y participaron del esfuerzo.</p>
Descripción:	<p>La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en virtud de su mandato constitucional de promover y proponer medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos,<sup>2</sup> así como de su atribución legal de crear, fomentar y desarrollar nexos de comunicación y cooperación con organismos de promoción y defensa de los derechos humanos, gubernamentales y no gubernamentales, así como con diferentes sectores de la vida nacional,<sup>3</sup> consideró</p>

<sup>1</sup> PDDH, Documento de constitución de la Mesa Permanente sobre el Derecho Humano a la Salud en El Salvador de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. San Salvador, marzo 2003, pág. 1.

<sup>2</sup> Ordinal 10, artículo 194. Romano I, de la Constitución de la República.

<sup>3</sup> Ordinal 8, artículo 12 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

	<p>conveniente la constitución de una Mesa Permanente sobre el Derecho Humano a la Salud en El Salvador como un espacio idóneo de participación ciudadana en la defensa, tutela y vigencia de su derecho a la salud.</p>
<p>Importancia:</p>	<p>En tal sentido y persistiendo la situación de vulneración del derecho humano a la salud y conforme a la experiencia de participación social en salud que ésta Procuraduría tiene, en el año 2016 se <b>reactiva el trabajo que desde hace muchos años se inició con la creación de la Mesa Permanente sobre el Derecho Humano a la Salud</b> para compartir planteamientos, acciones y esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil en un ambiente de respeto mutuo, diálogo, consenso y capacidad propositiva, como una importante contribución en la construcción de una cultura de respeto y tutela al derecho humano a la salud, para elevar la calidad de vida, asegurando el acceso a los servicios de atención médica y asistencia integral en salud de la población salvadoreña.</p> <p>En este sentido, la Mesa Permanente sobre el Derecho Humano a la Salud en El Salvador se constituye como una iniciativa que contribuye a la confluencia de ideas, intereses y capacidades institucionales en materia de salud mediante la conformación de un mecanismo de debate y propuesta, sustentado en el pluralismo, la tolerancia y el compromiso con los derechos fundamentales de la población salvadoreña.</p> <p>La Mesa Permanente se propone, además, generar dinámicas de análisis, consulta y construcción colectiva en un esfuerzo conjunto entre dependencias gubernamentales, universidades, instituciones académicas y de investigación, organismos no gubernamentales, gremios y organizaciones, iglesias y demás sectores cuyo papel en la salud de las salvadoreñas y salvadoreños es de indispensable consideración para diagnosticar, discutir y proponer una alternativa viable y concertada de transformación del sistema nacional de salud.</p> <p>Dentro de las finalidades prioritarias de la Mesa Permanente se contempla favorecer procesos de concientización e incidencia de la población respecto al ejercicio de sus derechos, de manera que la salud sea concebida como tal y asumida en esos términos. En ese sentido, promover una actitud de exigibilidad de este derecho ante las autoridades correspondientes, así como la necesaria contraloría social respecto al cumplimiento de sus obligaciones al respecto.</p>
<p>Dependencia que la tiene a cargo:</p>	<p>Dependencia coordinadora de la “Mesa Permanente”: Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PADESC), de Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), sede central</p>
<p>Objetivos:</p>	<p>Objetivos Generales de la Mesa Permanente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Promover la toma de conciencia de la población salvadoreña sobre la titularidad constitucional que le asiste respecto a su derecho humano a la salud y, por consiguiente, del derecho a demandar, recibir y asegurarse servicios de salud de calidad y oportunos de parte de las instituciones del Estado encargadas de la materia.</li> <li>2- Lograr que la población salvadoreña sea escuchada por las autoridades respectivas sobre el modelo de salud que requiere para el goce efectivo de su derecho humano a la salud y contribuir a la construcción de propuestas</li> </ol>

	<p>de transformación institucional y de las políticas y estrategias de salud, producto de la participación y diálogo abierto en consenso nacional.</p> <p>Objetivos específicos de la Mesa Permanente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar una amplia convocatoria a sectores involucrados, afines y/o interesados en el tema, que permita la construcción democrática de alternativas de participación de la población y la elaboración de propuestas para la vigencia del derecho a la salud en El Salvador.</li> <li>b) Proporcionar a las Personas de la sociedad civil y demás integrantes de la Mesa Permanente, un espacio de reflexión, evaluación y discusión de las problemáticas del sector salud;</li> <li>c) Elaborar desde la perspectiva de los derechos humanos, diferentes pronunciamientos entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y los integrantes de la Mesa Permanente sobre la temática de salud;</li> <li>d) Crear mecanismos de coordinación entre diversos sectores de la vida nacional que permitan proponer y realizar alternativas educativas y organizativas que la población salvadoreña puede impulsar para el conocimiento, información, demanda y defensa de su derecho a la salud ante las instancias correspondientes.</li> <li>e) Facilitar a la población salvadoreña la información suficiente y adecuada, así como los espacios de consulta necesarios para el conocimiento de su derecho humano a la salud, favoreciendo con ello la toma de conciencia sobre la titularidad que le asiste al respecto y su capacidad de exigir su respeto a las autoridades correspondientes.</li> <li>f) Dotar a la población salvadoreña de mecanismos accesibles y expeditos que canalicen sus necesidades, expectativas y demandas relativas al goce efectivo de su derecho humano a la salud, acompañándola en su defensa y protección del mismo al ser escuchada por las autoridades respectivas.</li> <li>g) Promover un ejercicio democrático de debate y concertación respecto a la salud como tema de interés nacional y de especial relevancia en el goce de los derechos fundamentales de la población salvadoreña, a fin de contribuir a la democratización del quehacer estatal en la definición de políticas públicas.</li> </ol>
<p>Requisitos de Acceso/ Participación:</p>	<p>La Mesa Permanente sobre el Derecho Humano a la Salud en El Salvador está integrada por representantes de instituciones, organizaciones, fundaciones, asociaciones y personas independientes de la sociedad civil, que generalmente cada una trabaja con un tema específico, de una enfermedad determinada. Estas organizaciones están integradas por personas que adolecen esa enfermedad determinada o por personas que no adolecen de la enfermedad; pero toda la labor de la organización es para la garantía del derecho humano a la salud con énfasis en esa enfermedad determinada</p>
<p>Fecha de Inicio:</p>	<p>28 de marzo de 2003</p>
<p>Integrantes:</p>	<p>Asociación Psoriasis Nueva Vida El Salvador (PSONUVE), Fundación Salvadoreña de Hemofilia (FUNSALHE), Asociación Salvadoreña de Esclerosis Múltiple (ASEM), Fundación Lupus El Salvador (FUNDALUPUS), Fundación contra la Fibrosis Quística del Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom” (FUQUI), Asociación</p>

	Salvadoreña de Pacientes con Enfermedades de Depósito Lisosomal (ASPEDL), como Institución participante Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).
Resultados Principales:	En el período de abril, mayo y junio de 2023, se han sostenido reuniones mensuales de la Mesa Permanente; realizándose las coordinaciones respectivas en el desarrollo de actividades de promoción y educación en salud, también, se han gestionado casos individuales presentados por los miembros de la Mesa, realizándose las verificaciones y acciones correspondientes. Enlace: <a href="#">Informe</a>